Provincia de Córdoba

Poder Judicial

HOROVITZ, KRAVETZ Y ASOCIADOS S.R.L. MODIFICACIÓN.

Por Acta de Reunión de Socios, Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de fecha 19/12/2014 el Sr. MARIANO HUGO KRAVETZ, vende, cede transfiere a favor del Sr. MARIANO HUGO KRAVETZ, vende, cede y transfiere favor del Sr. MAURICIO ALBERTO KRAVETZ, D.N.I. 11.559.485, de estado ci casado, de nacionalidad argentino, comerciante, de 60 años de edad, con domicilio Washington 4095, Saavedra Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cantidad de (sesenta) cuotas sociales, de valor nominal de pesos cien ($100.-) cada una, suscriptas integradas totalmente, y al precio de su valor nominal totalmente integrado, es decir p un importe $6.000 (Pesos: Seis mil). En el mismo acto se modifica el Punto 5 d estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "ADMINISTRACIÓN REPRESENTACION: La administración, dirección y representación de la Socieda estará a cargo de dos socios durante un período de 10 (diez) años. Los socios Sr. Daniel HOROVITZ y Sr. Mauricio Alberto KRAVETZ estarán a cargo de la dirección, administración y representación de HOROVITZ, KRAVETZ Y ASOCIADOS SRL por el término de 10 (diez) años y obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta cualquiera de ellos salvo en la venta de bienes inmuebles y en los créditos garantizados con prenda o hipotecas en los que se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes. Los Socios Gerentes deberán actuar en todos los actos y operaciones relativas al giro normal de la sociedad con la expresa prohibición de utilizar la firma social en beneficio particular de alguno de los socios en prestaciones gratuitas, en negocios u operaciones, ajenas al objeto social, en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. La firma de los socios gerente deberá ser inserta con la leyenda "HOROVITZ, KRAVETZ Y ASOCIADOS SRL – SOCIO GERENTE". Las obligaciones así contraídas no tendrán otras limitaciones que las establecidas por las leyes y este contrato, pudiendo realizar entre otros, los siguientes actos: a) – Adquirir y/o transmitir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, constituir prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso precio, forma de pago y demás condiciones, suscribiendo los instrumentos públicos o privados necesarios, tomando o dando la posesión de bienes objeto del acto o contrato y obligando a la sociedad por evicción o saneamiento.- b) Constituir depósito en dinero en los bancos oficiales o privados a nombre de la sociedad y extraerlos total o

Para uso Oficial

parcialmente, ya sea que hayan efectuado antes o durante la vigencia del presente contrato. c) - Tomar dinero prestado de los establecimiento bancarios o comerciales, con sujeción a sus leyes y reglamentos internos, d) Librar, aceptar, endosar, depositar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo o manera, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales.- e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o quitas de deudas acordando a solicitando términos para su pago; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales Federales u Ordinarios de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo como actora o demandada, o cualquier otro carácter. Para reconvenir, prorrogar o declinar jurisdicciones, deponer, absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas interponiendo los recursos legales o desistimiento todo otro género de pruebas interponiendo los recursos legales o desistimiento de ellos. Renunciar al derecho de apelar u oponer prescripciones o a cualquier otro derecho. Transar judicial o extrajudicialmente. Nombrar toda clase de peritos, asistir a toda clase de audiencias, por si o por apoderados, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago que fueren necesarios; h) – Formular protestos; y) Realizar toda clase de comisiones, representaciones y mandatos; j) – Llevar a cabo todos los demás actos relaciones directa o indirectamente con el objeto social y que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo, por ser la presente enunciación meramente ejemplificativa y no limitativa." Juzg. 1° Inst. Civ. Com. 26° Nom. Con. Soc. 2- Expte. N° 02694407/36. de mayo de 2016. Fdo.:

